

CONSEJERÍA DE LOS DERECHOS DE LOS BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO

Los reclamos de desempleo se pueden llenar a través del internet en dol.nebraska.gov

TITULO 219 - DEPARTAMENTO DE LABOR

CAPÍTULO 2 - RECLAMOS DE BENEFICIOS

001. Este capítulo es adoptado según Neb. Rev. Stat. §§48-626, 48-627, 48-629, and 48-607 (por sus siglas en ingles) los estatutos revisados de Nebraska.
002. A. Cualquier individuo que quiera hacer un reclamo de beneficios de desempleo deberá hacer una aplicación para beneficios por un medio electrónico a través del centro de reclamos del departamento de labor. El individuo deberá proveer tal información como esta requerida en la aplicación. Cada aplicación debe estar firmada con una firma electrónica o escrita a mano en un formulario exigido por el comisionado.
- B. Además de completar y llenar una aplicación inicial de beneficios, un reclamante debe registrarse para trabajo con la oficina apropiada del departamento al menos que este requisito no sea aplicado según el capítulo 219 NAC 4(004) (por sus siglas en ingles) de los códigos administrativos de Nebraska. La aplicación inicial para beneficios puede servir como registración para trabajo con la oficina de reemplazo por medio de datos comunes automáticamente compartidos y que están accesibles al programa de servicio de reemplazo de Nebraska.
- C. La aplicación inicial para beneficios debe ser efectiva el domingo de la semana en la cual el solicitante lleno la aplicación con el departamento. El comisionado, por buena causa, puede establecer una fecha efectiva diferente.
- D. Una semana debe ser considerada que esta en, dentro, o durante ese año de beneficio cual incluye la mayor parte de tal semana.
003. A. Un reclamo distinto para beneficios debe ser hecho por cada semana de desempleo por un método de reclamación exigido por el comisionado.
- B. Un individuo no será elegible para beneficios por cualquier semana por la cual el individuo no puede demostrar que el individuo estuvo ocupado en una búsqueda activa y seria de trabajo como esta requerido según el 219 de los códigos administrativos de Nebraska 4 (002). (NAC) por sus siglas en ingles.
- C. Si así lo exige el comisionado, un formulario de reclamo se enviará por correo por el departamento y debe ser completado por el reclamante y devuelto y recibido por el departamento dentro de diez días no mas tardar de la fecha de envío o la fecha de la semana que finalizó la cual se indica en el formulario. Un reclamante que no devuelve a tiempo el formulario de reclamo debe ser inelegible para los beneficios de esa semana a menos que muestre una buena causa por mandarlo tarde. Si se encuentra inelegible, dicho solicitante también será inelegible para beneficios por cualquier semanas intermedias hasta la semana en la cual el formulario de reclamo se devuelve, sin tener en cuenta la causa.
- D. Un reclamo de transacción por medio electrónico debe ser completado por el reclamante y recibido por el departamento el viernes siguiente de la más reciente fecha de la semana finalizada. El fallo de un reclamante para completar a tiempo una transacción electrónica debe ser la base para negar los beneficios de esa semana al menos que una buena causa se muestre por la transacción que esta tarde. Cualquier semanas intermedias hasta la semana en la cual la transacción fue completada y recibida por el departamento debe ser también negada, sin tener en cuenta la causa.
- E. Un reclamo para beneficios debe ser llenado para crédito por la semana de espera a pesar que los beneficios no se paguen por esa semana.
- F. Un reclamo para beneficios debe ser llenado por cada semana de elegibilidad durante el tiempo que un solicitante está esperando los resultados de una audición de apelación si el solicitante intenta reclamar beneficios durante ese periodo de tiempo.
004. El departamento puede dirigir al reclamante a contactar una de sus oficinas para cumplir la elegibilidad u otros requisitos requeridos, o para proveer otra información que sea necesitada en la administración de la ley de seguridad de empleo de Nebraska, Al menos que buena causa se muestre, el fallo de contactar la oficina como se indica puede resultar en la negación de beneficios empezando con la semana que el reclamante estaba programado para reportarse y terminando el domingo antes de la semana en la cual él/ella se reporte al departamento.
005. En el caso de que la información de salarios no se pueda obtener de un empleador, El departamento podrá requerir tal información que sea proveída por el reclamante. El reclamante puede ser requerido que muestre talones de cheques, W-2's u otra información segura que pruebe la cantidad de salarios indicados por el reclamante. El fallo por el reclamante para cumplir con tal requerimiento por la fecha indicada en el formulario debe causar el reclamo que sea procesado sin los salarios requeridos y puede resultar en la negación de los beneficios hasta la semana en que la infomración con respeto a los salarios requeridos sea recibida por el departamento.
006. En el caso de un desastre mayor declarado por el gobernador del estado de Nebraska y el presidente, el comisionado podrá permitir la retroactividad de la fecha efectiva de los reclamos del seguro de desempleo para que estén de acuerdo con la fecha efectiva del periodo federal de desastre.
007. Cada trabajador que este contratado en empleo asegurado por la ley de seguridad de empleo, incluyendo servicio asegurado con la elección de un empleador, deberá obtener una cuenta del número del seguro social federal y proveer ese número a cada empleador para quien ese trabajador desempeña un empleo asegurado.
008. Semanas de descalificación evaluadas de acuerdo con Nebraska Rev. Stat. § 48-628 los estatutos revisados de Nebraska (por sus siglas en ingles) y la reducción de beneficios determinados según por Neb. Rev. Stat §48-626 (por sus siglas en ingles) los estatutos revisados de Nebraska se debe determinar de acuerdo con el número de semanas de descalificación en efecto con la fecha aplicable más reciente del reclamo inicial, transicional o adicional.

TITULO 219 - DEPARTAMENTO DE LABOR

CAPÍTULO 4 - DISPONIBILIDAD DEL RECLAMANTE/REQUISITOS DE LA BÚSQUEDA DE TRABAJO

001. Este capítulo es adoptado según Neb. Rev. Stat. §§48-607, 48-627 and 48-628 (por sus siglas en ingles) los estatutos revisados de Nebraska.
002. A. Un reclamante atado a un mercado de trabajo de Nebraska debe ser referido a una oficina de reemplazo establecida según de acuerdo con Neb. Rev. Stat. §48-662 (por sus siglas en ingles) los estatutos revisados de Nebraska o a la aplicación de servicios para reemplazo por la red (WEB) (por sus siglas en ingles), al menos que las provisiones no lo requieran por el capitulo 219 NAC 4, §005 (por sus siglas en ingles) de los códigos administrativos de Nebraska, se cumplan. Reclamantes que no están atados a un mercado de trabajo de Nebraska deben registrarse con la oficina de servicios de reemplazo del estado de su residencia, al menos que las provisiones no lo requieran por el capitulo 219 NAC 4, §005 (por sus siglas en ingles) de los códigos administrativos de Nebraska, se cumplan.
- B. Al menos que las provisiones no lo requieran de 219 NAC 4, §005 (por sus siglas en ingles) los códigos administrativos de Nebraska, se cumplan, cada reclamante atado a un mercado de trabajo de Nebraska debe estar requerido a registrarse para trabajo y crear un resumen en la aplicación de los servicios de reemplazo en la red (WEB) (por sus siglas en ingles) para llegar a ser inicialmente elegible para beneficios.
- C. Un reclamante también será requerido hacer una activa y seria búsqueda de trabajo que está calculada de manera razonable para dar como resultado el reemplazo más temprano posible del reclamante. La búsqueda debe incluir por cada semana de beneficios, por lo menos dos contactos con empleadores en persona, por correo o por teléfono u otros medios electrónicos. Un reclamante atado a un mercado de trabajo de Nebraska debe registrar el esfuerzo de la búsqueda de trabajo de cada semana en la aplicación de le red electrónica (Web) (por sus siglas en ingles) mantenida por el Departamento de Labor, como el Comisionado de Labor debe dirigir. Reclamantes que no están atados a un mercado de trabajo de Nebraska deberán registrar el esfuerzo de la búsqueda de trabajo por cada semana en tal manera como el Comisionado de labor debe dirigir. Un fallo para registrar el esfuerzo de búsqueda de trabajo será considerado un fallo de reportar como se indica, y sujeto a la penalidad administrativa aplicable por cada semana.
- D. Notificaciones electrónicas a través de la aplicación web de servicios de empleo de ofertas de trabajo que coincidan con las habilidades de trabajo que se describen en el currículum del reclamante en la solicitud de servicios de empleo serán consideradas como una dirección por el comisionado para solicitar trabajo disponible y apropiado dentro del significado del estatuto revisado de Nebraska 48-628(3) Neb. Rev. Stat. (por sus siglas en Inglés)
- E. La elegibilidad para beneficios de los reclamantes buscando sólo trabajo de tiempo parcial se establece en el estatuto revisado de Nebraska 48-627 Neb.Rev. Stat. (por sus siglas en Inglés)
003. Un reclamante que haya solicitado beneficios por más de seis semanas será requerido ampliar el alcance de la búsqueda de trabajo con respecto a horas aceptables, salarios, condiciones, ubicación y tipo de trabajo.
004. Un reclamante que no está disponible para trabajar o está físicamente incapaz de trabajar por cualquier razón durante cuatro días de cualquier semana será descalificado de recibir beneficios por esa semana. Excepción; obligación antes de cualquier corte bajo una citación facilitada legalmente durante la semana de la reclamación de desempleo.
005. El comisionado puede ceder el requisito de que un reclamante debe buscar trabajo si A. El reclamante está atado a un trabajo regular o industria; B. El reclamante es elegible para referencia como un miembro en buenos términos con un sindicato laboral el cual tiene un salón de contratación sindical; C. El cumplimiento sería opresivo o inconsistente con el propósito de la Ley de Seguridad de Empleo de Nebraska; D. El reclamante está asistiendo a entrenamiento aprobado por el comisionado de conforme al código administrativo 225 1 NAC (por sus siglas en Inglés) ; o E. El reclamante está asistiendo entrenamiento financiado en totalidad o en parte conforme a el estatuto revisado de Nebraska 48-622.02. Neb. Rev. Stat. (por sus siglas en Inglés)
006. Un reclamante habrá de ser inelegible para beneficios durante cualquier semana en la cual el reclamante no participe en servicios de reemplazo como lo indique el comisionado tales como servicios de asistencia para la búsqueda de trabajo, si el reclamante ha sido determinado que es probable que va agotar los beneficios regulares y va a necesitar servicios de reemplazo de conforme a un sistema de perfiles establecido por el Comisionado conforme a el estatuto revisado de Nebraska 48-627(6) 303(j)(1) Neb. Rev. Stat. (por sus siglas en Inglés) de la acta federal del seguro social y del código administrativo 17, NAC (por sus siglas en Inglés) a no ser que el comisionado determine que:
- A. El reclamante ha completado estos servicios; o
- B. Hay una causa justificada por el reclamante por fallar en participar en tales servicios.
007. Para el propósito de el estatuto revisado de Nebraska 48-628(7) Neb. Rev. Stat. (por sus siglas en Inglés) un individuo se considerará que está registrado para asistencia completa en y asistir regularmente una escuela, colegio o universidad establecida si el individuo es tratado como un estudiante de tiempo completo en la escuela, colegio o universidad que el individuo está asistiendo para propósitos de determinar la elegibilidad para ayuda federal subsidiada financiera.

